

**PERÚ****CONAFU**Función Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°160-2014-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto de 2014

-1-

VISTO: El Memorando Múltiple N° 001-2014-P-UNAM, de fecha 06 de Enero del 2014; El informe N° 088-OIMA/UNAM, de fecha 14 de Julio del 2014; El Informe N°095-2014-OII-UNAM, de fecha 22 de julio de 2014; Informe N° 1079-2014-UP-OPD-UNAM, de fecha 24 de julio de 2014; El Informe N° 575-OPD/UNAM, de fecha 24 de julio de 2014, El Proveído de Presidencia N° 8358, de fecha 25 de Julio del 2014; El Informe 1124-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 30 de julio de 2014; Informe N° 197-2014-VPAD/UNAM, de fecha 31 de Julio del 2014; El Proveído de Presidencia N° 8618 de fecha 04 de Agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Resolución de C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística.

Que, de acuerdo con el Memorando Múltiple N° 001-2014-P-UNAM, se designa las funciones de difusión a través de los medios de comunicación a la oficina de Imagen Institucional, para todas las actividades realizadas por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en concordancia con el Memorando Múltiple N° 001-2014-P-UNAM, se remite a Presidencia el Informe N° 088-2014-OIMA/UNAM, del 14 de Julio del 2014, solicitando la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de Publicidad y Difusión del proceso de Admisión 2014-II, designando el Abog. Jesús Efraín Macedo Gonzales como jefe de la Oficina de Imagen Institucional a la Prof. Katherine Leyda Maldonado Palomino, encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y Prensa, como responsable de dicho encargo interno.

Que, con Informe N° 095-2014-OII-UNAM de fecha 22 de julio de 2014 el Abog. Jesús Efraín Macedo Gonzales, remite el Plan de Difusión del Proceso de Admisión 2014-II, el cual complementa el Informe N° 088-2014-OIMA/UNAM, de solicitud del encargo Interno.

Que con Informe N° 1079-2014-UP-OPD-UNAM, de fecha 24 de Julio del 2014, el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, emite la certificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL	CERTIFICADO
SERVICIO DE PUBLICIDAD	023	232241	09	2,200.00	1234

Que, con Informe N° 575-2014-OPD-UNAM de fecha 24 de Julio de 2014, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 2,200.00 por concepto de Servicios de Publicidad para la Difusión del proceso de Admisión 2014-II, a favor de la Prof. Katherine Leyda Maldonado Palomino.

Que, con proveído de Presidencia N° 8358, de fecha 25 de Julio de 2014, se remite a la oficina de Logística y Servicios el Informe N° 575-2014-OPD-UNAM, para la opinión de encargo interno.

Que, con Informe N° 1124-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 30 de Julio de 2014, la oficina de Logística y Servicios remite a Vicepresidencia Administrativa la opinión favorable del encargo interno de Publicidad de Examen de Admisión 2014-II.

Que, con Informe N° 197-2014-VPAD/UNAM, de fecha 31 de Julio de 2014, la Vice Presidencia Administrativa remite a Presidencia la Opinión favorable del Encargo Interno para la emisión de acto resolutivo.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Defensa de la Democracia

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo
Constituyente

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°160-2014-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto de 2014

-2-

Que, con Proveído de Presidencia N° 8618, de fecha 04 de Agosto de 2014, se remite a la oficina de Secretaría General el Encargo Interno de Publicidad y Difusión del Proceso de Admisión 2014-II, para la emisión de la presente Resolución Presidencial.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el desembolso de la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,200.00)**, a favor de la **Prof. Katherine Leyda Maldonado Palomino**, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y Prensa de la UNAM, mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de Publicidad y Difusión del Proceso de Admisión 2014-II, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.17, desembolso que se autoriza conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
SERVICIO DE PUBLICIDAD	023	232241	09	2,200.00	1234

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARTZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
YFAC
VPAI
INTERCARRIO
ARCHIVO(03)